

DECRETO

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones del proceso selectivo para formar parte de la bolsa de monitores del Programa “**ESTUDIA Y TRABAJA**” para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de concurso

Resultando que no ha habido ningún tipo de alegaciones y/o reclamaciones.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , **RESUELVO:**

PRIMERO.- La formación de la siguiente bolsa de monitores del Programa “Estudia y Trabaja” para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de realizar programas de carácter temporal:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION
1	PRADOS ARROYO CRISTINA	XXXXXX781R	11
2.	DELGADO MARIN RAUL	XXXX188N	11
3.	MILLAN CORNEJO MARTA	XXXX1751M	10
4	MONDEJAR DELGADO	XXXXX675E	6.05
5	GARCIA SANCHEZ RAQUEL	XXX533M	4.50
6	TRENADO PEREZ ANA BELEN	XXXXX691Q	4.25
7	LIZCANO ORTEGA MARIO	XXX620G	3.25
8	GARZON QUINTERO LUISA ALEJANDRA	XXXX834Y	2.05
9	LOZANO PARDO BEATRIZ	XXXX367S	1.75

Para el desempate se ha tenido en cuenta se ha tenido en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de conformidad con lo establecido en la base 8 de las bases que rigen la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación.



También podrá interponerse alternativamente recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportunos.

Dado en Argamasilla de Calatrava, a veintiocho de septiembre del dos mil veintidos, ante mi, la Secretaria a los efectos de dar fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

